



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA SUBDIRECCIONE DE APOYO A LA GESTIÓN, FISCALÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA JUDICIAL CTI Y UNIDADES DE FISCALÍA EN MOCOA – PUTUMAYO

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio, apoyo logístico a la Dirección Seccional, a las diferentes Unidades de Fiscalía, Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial, y Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Seccional Putumayo; para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.

Es así como en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, se hace necesario el suministro de combustibles para el parque automotor y plantas eléctricas de la Subdirección de Apoyo a la Gestión, Fiscalía y Seguridad Ciudadana, Policía Judicial CTI y Unidades de Fiscalía.

La entidad, en cumplimiento de su misión institucional necesita garantizar las mejores herramientas para desempeñar las diferentes tareas de los funcionarios agilizando su trabajo, para efecto de cumplir las audiencias, declaraciones, y demás actividades propias de la entidad, a fin de impedir la paralización de los fines propios de la Fiscalía General de la Nación cuando se deben sustentar los diferentes soportes generados en las actividades de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere adelantar los procedimientos necesarios para iniciar esta contratación, con el fin de brindar a los funcionarios y servidores que desempeñan su labor de administración de justicia, las herramientas necesarias para brindar un servicio oportuno y eficaz.

Para efectos de llevar a cabo esta contratación, se requiere adelantar un proceso contractual, cuya necesidad se justifica por las siguientes razones:



1. Que la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, suscribió el contrato de suministro número CN – 014 del año 2016 con la EDS “Estación de Servicio Mocoa”, el cual se encuentra próximo a agotarse.
2. Que en la actualidad existe la necesidad inminente de contar con combustible suficiente y necesario para atender el desplazamiento de los servidores asignados a las diferentes dependencias y Unidades de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, en los vehículos institucionales al servicio y además contar con combustible para atender la necesidad del mismo para las plantas eléctricas con las que cuenta la Entidad.
3. Que dentro de la Distribución de Gastos de funcionamiento para la Seccional Putumayo para el año 2017 se expidió la resolución No. 2017 de 23 de febrero de 2017, donde fue asignado presupuesto por el rubro de **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**, para contratar este suministro.
4. Que existe la necesaria disponibilidad presupuestal No. 2017 de 23 de febrero de 2017 del, rubro de **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**
5. Que para poder garantizar el cumplimiento de la misión institucional le corresponde a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo dentro del Macroproceso de Apoyo en el Sistema de Gestión de Calidad realizar las acciones eficientes y necesarias con el objeto de prestar un apoyo a las áreas Misionales de la Entidad en cuanto al suministro de los bienes y servicios que sean requeridos y en particular para el presente caso, del suministro de combustibles para el parque automotor y plantas eléctricas de las Subdirecciones de Apoyo a la Gestión, Fiscalía y Seguridad Ciudadana, Policía Judicial CTI y Unidades de Fiscalía .
6. Es indispensable señalar también que ante la necesidad de prestar un apoyo permanente y por requerimiento de otras Seccionales que operen en nuestro territorio temporalmente, previa autorización de la Subdirección de Apoyo se les prestará el servicio y suministro.

Con fundamento a los anteriores aspectos detallados, considera la administración que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta. Aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo.



En consideración a lo anterior, es necesario que la Sección de Gestión Contractual, adelante los trámites que permitan llevar a cabo el proceso de selección para la celebración de un contrato de suministro, a través del cual se garantice *el suministro de combustibles ACPM y Gasolina Corriente para el parque automotor y plantas eléctricas de la Subdirección de Apoyo a la Gestión, Fiscalía y Seguridad Ciudadana, Policía Judicial CTI y Unidades de Fiscalía en Mocoa Putumayo*, a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de Diciembre de 2017** o hasta que el presupuesto estimado se agote.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, requiere contratar el “ *el suministro de combustibles ACPM y Gasolina Corriente para el parque automotor y plantas eléctricas de la Subdirección de Apoyo a la Gestión, Fiscalía y Seguridad Ciudadana, Policía Judicial CTI y Unidades de Fiscalía en Mocoa Putumayo*”.

2.2. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de Suministro.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. PARÁMETROS TÉCNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Los proponentes podrán presentar sus propuestas para el suministro de combustibles para el parque automotor y plantas eléctricas de la Subdirección de Apoyo a la Gestión, Fiscalía y Seguridad Ciudadana, Policía Judicial CTI y Unidades de Fiscalía en Mocoa – Putumayo, incluyendo las características técnicas mínimas exigidas en la invitación establecida por la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo.

Para efectos de esta contratación, se debe tener en cuenta que el suministro es presencial, por tanto, no excede mencionar que el proponente deberá contar con sede en la ciudad de Mocoa.



2.3.2. REQUISITOS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deben acreditar los requisitos técnicos que se describen a continuación:

1. El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando el suministro de combustible de excelente calidad para los vehículos y motocicletas las 24 horas de lunes a domingo, con las especificaciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo; así mismo deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley.
2. Como especificaciones técnicas se exige al contratista el suministro de combustibles, a través de estación de servicio ubicada en la ciudad Mocoa, para la cual se presenta la oferta y con disponibilidad las 24 horas del día. El servicio deberá prestarlo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Seccional Putumayo, específicamente de la Subdirección de Apoyo a la Gestión, Fiscalía y Seguridad Ciudadana, Policía Judicial CTI y Unidades de Fiscalía y vehículos institucionales de tránsito al servicio de la entidad, que presenten los vales debidamente diligenciados y aprobados por el servidor autorizado por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo.
3. Los servicios ofertados deberán ser ofrecidos únicamente en los servicentros indicados por el oferente.
4. Prestar atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
5. De conformidad con lo establecido en los Decretos 4299 de 2005 y 1337 de 2007, el proponente deberá allegar copia del acto administrativo vigente que le otorgó la autorización para la distribución de combustibles en la estación de servicios ofrecida para la ciudad de Mocoa, expedido por la autoridad competente en este caso por la Alcaldía Municipal.

Por las características propias del objeto a contratar, se exigen para participar los siguientes requisitos relacionados con los requerimientos técnicos, capacidad de operación y funcionamiento:



1. Documento vigente expedido por autoridad competente sobre certificación del cumplimiento de las regulaciones del Ministerio de Minas y Energía.
2. Ubicación Geográfica: La estación de servicio debe ubicarse en un lugar de fácil acceso y dentro del perímetro urbano de la ciudad de Mocoa. Para tal efecto el proponente deberá indicar la dirección de la estación de servicios.

Nota:

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a las firmas proponentes.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista solo podrá prestar el suministro con la autorización mediante un vale expedido y firmado por el Supervisor del Contrato.
2. Suministrar sin costo alguno, información al supervisor del contrato, por los medios que este designe, sobre el consumo y saldos del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la invitación.
4. Presentar la facturación y un informe mensual, dentro de los términos y especificaciones establecidos por el supervisor del contrato.
5. Las demás establecidas en el análisis de conveniencia, la invitación y sus adendas, la oferta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA y las inherentes a la naturaleza propia del contrato.
6. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
7. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte del Supervisor.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la orden, y de la ejecución de la misma.



10. Acatar la Constitución y la Ley y la ética profesional.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
12. Informar y consultar con el supervisor cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma.
13. El contratista seleccionado deberá expedir una relación mensual que acompañará las facturas pendientes de pago, para ser avalado por el Supervisor del contrato por parte de la Entidad
14. Responder por la calidad de los servicios objeto de la presente Invitación
15. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
16. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Fiscalía.
18. Mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
19. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios y trabajos a realizar.
20. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes orientadas a evitar que los elementos que suministren puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas e indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas entre otras.



21. Prestar el servicio las 24 horas, todos los días de la semana, durante la vigencia del contrato.
22. Brindar alta capacidad y calidad de suministro.
23. Mantener informado al Supervisor sobre situaciones que puedan alterar el suministro normal de combustibles y buscar soluciones conjuntas para la normalidad en casos de emergencia.
24. Garantizar la reserva y el suministro de combustibles para la Fiscalia General de la Nación Seccional putumayo.
25. Se recomienda pero no de manera obligatoria que el Oferente tenga convenio con estaciones de Servicio en la Ciudad de Mocoa para apoyo de combustible garantizando el mismo precio del galón suministrado en Mocoa.
26. Informar al Supervisor cuando ocurra cambios de precios del Galón de combustibles.
27. Entregar información histórica de suministro de combustible por cada vehículo dentro de un rango de fechas determinado, en donde se refleje: Placa del Vehículo, fecha de tanqueo, hora exacta, cantidad de combustible, valor del combustible, valor por galón, kilometraje en el momento de tanquear.
28. En el momento de tanquear entregar al conductor la tirilla que arroja la máquina para que sea firmada por el mismo conductor con número de cedula.
29. Cada vez que el Supervisor requiera un talonario de vales de combustibles debe ser entregados en físico y relacionando en un oficio de la serie que comienza y la serie que termina incluyendo la cantidad de los mismos.
30. Es obligación del CONTRATISTA presentar la facturación, dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.
31. Se pagara los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal a que halla lugar.
32. Las demás que señale la Ley, las normas complementarias y las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.



3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del proceso contractual, será hasta el **31 de Diciembre de 2017** o **Hasta Agotar el Presupuesto Asignado**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

El servicio y suministro se prestará en las instalaciones del contratista que resulte favorecido y que cumpla con las condiciones técnicas que se estipulan en los términos de referencia, en la ciudad de Mocoa - Putumayo.

3.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

4. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación, pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección en mensualidades vencidas, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.



El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Para los pagos los contratistas deben facturar de acuerdo a lo estipulado en la reciente **ley 1819 de 2016** sobre la reforma tributaria.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de contratación será ejercida por la persona asignada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, en el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000)**, el cual no excede el 10% de la menor cuantía de contratación establecida para la Entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante la selección del menor precio ofrecido por el proponente.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Definidas las características técnicas del suministro solicitado, se debe anotar que es viable realizar un estudio de mercado (con énfasis en precios), ya que para este tipo de suministro existe una regulación por parte del Estado, por lo tanto los precios se muestran de acuerdo a un intervalo máximo y mínimo en el cual pueden las Estaciones de Servicio generar su dinámica económica.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el cual se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se invitó a cotizar a las siguientes empresas/firmas:

Empresas o Firmas
Estación de Servicio "COOTRANSMOCHA S.A"
Estación de Servicio "MOCHA"
Estación de Servicio "LA RESERVA"

Consultados los precios del mercado, se pudo determinar que:

Cotización Firmas Precio Unitario Por Galón	Gasolina Corriente Precio Subsidiado	ACPM Precio Subsidiado	Gasolina Corriente Precio Nacional	ACPM Precio Nacional
Estación de Servicio "COOTRANSMOCHA S.A"	\$ 7.100	\$ 7.005	\$ 8.500	\$ 8.400
Estación de Servicio "MOCHA"	\$ 7.155	\$ 7.045	\$ 8.700	\$ 8.380
Estación de Servicio "LA RESERVA"	\$ 7.150	\$ 7.045	\$ 8.730	\$ 8.400

En promedio el mercado nos arroja un valor unitario por Galón:

Unidad	Valor Unitario x Galón (Promedio según cotizaciones)
Gasolina Corriente (subsidiada)	\$ 7.135
ACPM (Subsidiado)	\$ 7.048
Gasolina Corriente (Precio Nacional)	\$ 8.643
ACPM (Precio Nacional)	\$ 8.393
SUMATORIA PROMEDIOS	\$ 31.219



8.1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

La entidad, en cumplimiento de su misión institucional necesita garantizar las mejores herramientas para desempeñar las diferentes tareas de los funcionarios agilizando su trabajo, para efecto de cumplir las audiencias, declaraciones, y demás actividades propias de la entidad, a fin de impedir la paralización de los fines propios de la Fiscalía General de la Nación cuando se deben sustentar los diferentes soportes generados en las actividades de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere adelantar los procedimientos necesarios para iniciar esta contratación, con el fin de brindar a los funcionarios y servidores que desempeñan su labor de administración de justicia, las herramientas necesarias para brindar un servicio oportuno y eficaz.

8.2. ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS

EJECUCIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIGENCIAS 2015 -2016

VIGENCIA FISCAL	VALOR (\$)
2015	25.000.000
2016	30.000.000

9. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector y el sondeo de mercado realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del objeto a contratar, donde fue asignado presupuesto por el rubro de COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, para contratar este suministro. Con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017 de 23 de febrero de 2017, por el rubro de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica. *812*



10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101505	Petróleo y Destilados
15101505	Combustible Diésel
15101506	Gasolina

11. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

11.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador y se efectuará de la siguiente manera.

A. Jurídicos

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) **Carta de presentación de la propuesta y Solicitud Información de Terceros:** siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO I**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural.
- 3) **Certificado Cámara de Comercio** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación.

En caso de que el Representante Legal sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde



indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Putumayo.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

4) **Si se trata de consorcios o uniones temporales:**

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con el Certificado de existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.



En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a. *Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.*
- b. *Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.*
- c. *Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.*

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓN TEMPORAL**.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del **CONSORCIO** o la **UNIÓN TEMPORAL** y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no



podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

- ✓ Se deberá designar un representante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Si la propuesta se hace bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá contar con Sucursal o Agencia en la ciudad de Mocoa, con las exigencias arriba señaladas.

- 5) **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como del representante legal.**
- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como del representante legal.**
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal.**
- 8) **Registro Único Tributario.** El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. 8/5



- 9) **Acreditar el pago de los aportes:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (3) meses anteriores, contados a partir la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- 10) **Documento Poder:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- 11) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- 12) **Fotocopia del documento de identidad:** del representante legal o del apoderado. *gr*



- 13) **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 14) **Certificación Bancaria,** en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.

B. Experiencia

El oferente deberá acreditar su experiencia en este tipo de contratos, presentando certificaciones de la ejecución de hasta tres (3) contratos, cuya suma sea por monto igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y cuyo objeto sea similar al mismo.

El proponente debe acreditar esta experiencia con certificaciones de entidades tanto Públicas como Privadas a las cuales se les haya prestado este mismo servicio.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito se cumplirá sumando las certificaciones de cada participante de la Unión, sin exceder el número de certificaciones.

Las certificaciones deben contener:

- ✓ *Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.*
- ✓ *Nombre de la persona natural o jurídica contratante.*
- ✓ *Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.*
- ✓ *Objeto del contrato. V Valor inicial del contrato.*
- ✓ *Fecha de suscripción.*
- ✓ *Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en la presente invitación. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.*
- ✓ *Firma del funcionario competente.*
- ✓ *Deben ser de fácil y efectiva verificación*

Nota:

Cuando no se allegue cualquiera de los documentos aquí referidos o se requiera de alguna aclaración o alcance, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la



Gestión - Putumayo, solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para que los allegue o haga las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

11.2. EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en el literal B) del numeral 11.1. Requisito Mínimos Habilitantes del presente documento, deberá presentar certificados de los contratos ejecutados o en ejecución del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural.

11.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en su totalidad del formato establecido en el “**ANEXO 2 – OFERTA ECONÓMICA**”, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. El formato del anexo 2 debe diligenciarse manualmente con letra legible en los campos requeridos sin enmendaduras ni tachones. Debe colocar el precio actual del galón en cada Casilla. Nacional y Subsidiado de los combustibles ACPM y Gasolina Corriente. Luego suma la totalidad de los cuatro precios y lo coloca en la casilla sumatoria. La sumatoria total de los precios unitarios debe ser por debajo del valor promedio de la sumatoria del presente pliego según estudio del mercado en las cotizaciones solicitadas.

11.4. OFERTA TÉCNICA

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** mencionadas en el numeral **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y “**ANEXO 3. – OFERTA TÉCNICA**”

11.5. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos a lo largo del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier instante hasta el momento previo al inicio de la audiencia de adjudicación. La Fiscalía publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.



11.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se revisara toda la documentación habilitante, técnica y económica. Y únicamente será subsanable la documentación que habilite la propuesta. La documentación que mencione la propuesta Económica no será modificable ni subsanable.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y lo señalado en los presentes estudios y su invitación para cada uno de ellos.

Se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad con base en los criterios de selección dados en el Artículo 85, numeral 6 del Decreto 1510 de 2013.

13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, aplicará las disposiciones del Artículo 85 Numeral 6 (Sic) del Decreto 1510 de 2013, para lo cual *“En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”*, siempre y cuando haya cumplido con todas las condiciones presentes en la invitación.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.



- e. Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- i. Cuando no diligencie en su totalidad el anexo económico y la acreditación de los requerimientos técnicos.
- j. Cuando el anexo económico y la acreditación de los requerimientos técnicos presente tachaduras, borrones o enmendaduras.
- k. Cuando se modifique los anexos presentes en este proceso de contratación.
- l. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente pliego de condiciones.

15. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el **"ANEXO 4 – MATRIZ DE RIESGOS"**.

16. ESTATUTO ANTICORRUPCION

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente texto. **ANEXO 5 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.**



17. GARANTIAS

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 a favor de la “**Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo**”, de conformidad con el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Bien Suministrado	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más

B. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

18. IMPUESTOS

Para el caso de la entidad se cobran impuestos de índole Nacional no municipal ni departamentales.

19. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.



En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales, de conformidad con el artículo 148 Ídem.

Cobertura Acuerdos Comerciales

▪ VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$457'683.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios \$149'847.000 Servicios de construcción \$19.480'239.000	Bienes y servicios \$749'240.000 Servicios de construcción \$23.975'680.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

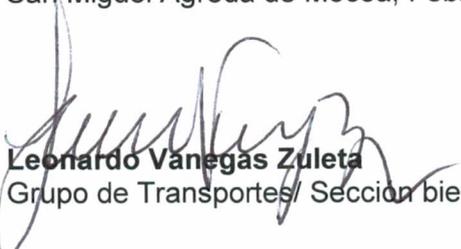
Grafica – Acuerdos Comerciales¹

¹ Disponibles en: <http://www.colombiacompra.gov.co/valores-partir-de-los-cuales-se-aplican-los-acuerdos-comerciales>



Para dar cumplimiento a lo previsto en el literal b) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, según el cual se concede trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, se concede trato nacional a los oferentes de bienes y servicios de los países, cuya certificación se encuentre publicada a la fecha del cierre establecida en el cronograma del proceso, en la página Web de la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del link [<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>].

San Miguel Agreda de Mocoa, Febrero 22 de 2017


Leonardo Vanegas Zuleta

Grupo de Transportes/ Sección bienes / SSAG-Ptyo.


Reviso y Aprobó: Luis Alberto Arueta Hernandez
Jefe de Bienes.